Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 30 AGO. 2021

001/3826/2021

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Unidad de Gestión de Proyectos del Inciso en relación al contrato de arrendamiento de servicios del consultor César Daniel Justo González y la necesidad de efectuarle determinadas enmiendas;

RESULTANDO: I) por Resolución ministerial Nº 012/021, de 2 de marzo de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios, entre otros, del consultor César Daniel Justo González, con el objeto de continuar desempeñándose como Asistente Técnico Operativo, en el marco del Proyecto REDD+ Convenio de Donación TF0A1064;

RD 078

II) por correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2020, el Banco Mundial otorgó la no objeción a la enmienda de los Términos de Referencia del contrato del citado consultor. Dicha modificación se funda en que, por la renuncia del Coordinador del Proyecto, dicho el consultor asumió nuevas responsabilidades, con el consiguiente aumento de honorarios;

III) con fecha 7 de abril de 2021, la Adscripta a la Dirección General de Secretaría solicita, en función del aumento de las responsabilidades del Sr. Justo y a la subsistencia de las necesidades que motivaron su contratación, la enmienda y extensión del plazo contractual de éste;

IV) consta incorporada su declaración jurada a fs. 22;

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a lo solicitado;

VI) la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante esta Secretaría de Estado observó el gasto emergente, por contravenir lo establecido en el artículo 211 literal B) de la

Constitución (principio de ejecución) y el artículo 14 del TOCAF (sin resolución del ordenador competente, previo al inicio de actividad);

CONSIDERANDO: I) pertinente y conveniente autorizar la enmienda y extensión contractual promovidas, en razón del aumento de responsabilidades asumidas por el consultor César Daniel Justo González;

II) que la Unidad de Gestión de Proyectos ha tomado conocimiento de las puntualizaciones realizadas por la Oficina Nacional del Servicio Civil en su informe y, a su vez, ha requerido la reiteración del gasto observado con fundamento en la necesidad de ello para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto (fs. 51);

III) que procede, en consecuencia, ajustar los términos contractuales del consultor mencionado e insistirse al mismo tiempo en el gato emergente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la enmienda y extensión del plazo contractual promovidos en relación a la renovación del arrendamiento de servicios suscrito el 9 de marzo de 2021 con el consultor César Daniel Justo González (Cédula de Identidad Nº 4.986.762-7), con vigencia a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de junio de 2021, con opción a renovación, con el objeto de continuar desempeñándose como Asistente Técnico Operativo en el marco del Proyecto REDD+ Convenio de Donación TF0A1064, conforme al proyecto de enmienda y Términos de Referencia obrantes de fs. 26 a 28, todo lo cual se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración nominal mensual del contratado por el año 2020 asciende a $ 93.807 (pesos uruguayos noventa y tres mil ochocientos siete) más IVA, siendo su remuneración nominal mensual a partir del 1º de enero de 2021 $ 97.944 (pesos uruguayos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro) más IVA.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

La carga horaria semanal del consultor será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", Programa 322, Proyecto 300, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 4.3.

4º) Insístese en el gasto indicado en el numeral 2º precedente, por el período contractual que emerge del numeral 1º.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznarez, a suscribir las modificaciones contractuales autorizadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos – Acuerdos, comuníquese al Departamento Acuerdos de la Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

Archívese oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca